

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: VERBAL - PRESCRIPCIÓN
DEMANDANTE: FLOTA OCCIDENTAL S.A.
DEMANDADO: LEYDA ECHEVERRI DE ECHEVERRI Y OTROS
RADICACIÓN: 6300140030082021-00012-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por el profesional del derecho **JULIO CESAR RESTREOI**, designado como curador Ad-litem de los demandados **ALEIDA ECHEVERRI DE ECHEVERRI, DIEGO ECHEVERRI NIETO Y URIEL ECHEVERRI NIETO**, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, se tiene por notificado de la demanda y el auto que la admitió, por tanto, se ordena remitirle a su cuenta electrónica julioestrepo277@yahoo.com, copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho en representación de los demandados, para lo cual, se le hace saber que cuenta que el término de traslado empiezan a contar, a partir del día siguiente del envío del link del proceso a su correo electrónico, para que ejerza en debida forma su labor. Por secretaría óbrese de conformidad.

Así mismo, se le indica al curador ad-litem que la contestación de la demanda o cualquier pronunciamiento que haga, deberá presentarlo al correo del Centro de Servicio para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, que es el canal habilitado para estos trámites, el cual corresponde: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 25 DE
OCTUBRE DE 2021



Jorge

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**977f3c4bb6d335e748a4df81ea10f49c351f52fd1a78a7d4b8a4313b4584e
a08**

Documento generado en 22/10/2021 07:54:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**